



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 SEP 2011

Expte. N° 25.555/11

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 196-SCT-2011 de la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en el marco de la 27° Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS, han seleccionado cuatro alumnos extranjeros, los que cursarán asignaturas en las Facultades de nuestra Universidad durante el periodo comprendido entre los meses de agosto y diciembre de 2011.

QUE dentro del programa se acuerda entre otros items a:

- Proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las área de uso común que frecuenten los estudiantes locales, a fin de contribuir al proceso de integración.
- Proporcionar a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de manutención alimentaria con un mínimo de desayuno, almuerzo y cena en los lugares que habitualmente lo hacen los alumnos regulares, y con las comidas habituales de cada región, los siete días de la semana.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que los siguientes estudiantes extranjeros participarán como Becarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL del CRISCOS, quienes fueron seleccionados en la 27ª Convocatoria del citado programa:

ALUMNO/A	DNI	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	FACULTAD
Claudia Victoria FRANCO LÓPEZ	70496316	Universidad Privada de Tacna-Perú	Cs. Económicas, Jur. Y Soc.
Karen MEZA FERNÁNDEZ	44835540	Universidad Andina del Cusco-Perú	Cs. Económicas, Jur. Y Soc.
Cecilia Aracely ZURITA MARTINEZ	5773934	Universidad Técnica de Oruro-Bolivia	Ingeniería
Yvan Víctor YUNGURE YAURI	44594886	Universidad Nacional de San Agustín -Perú	Humanidades

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) mensuales, a cada uno de los estudiantes designados en el artículo 1°, para cubrir los gastos de alojamiento y manutención alimentaria durante los cinco meses de su estadía en esta Universidad, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas previstas en el Presupuesto de esta Universidad, para el Programa de Movilidad Estudiantil.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a sus efectos y archívese.



*[Firma]*  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA